



DECRETO

Antecedentes de hecho

I. En fecha 7 de octubre de 2020 del Ayuntamiento de Reus recibió una solicitud de subvención, con registro de entrada núm. 2020072869 y una segunda de fecha 16 de diciembre de 2020 con registro de entrada núm. 2020097401 de la ASOCIACIÓN EMPRESARIOS Y PROPIETARIOS DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE REUS, con CIF G55731301, solicitando la colaboración económica del Ayuntamiento de Reus para contribuir a la financiación de la realización del siguiente Plan de Trabajo, centrado en tres acciones que van destinadas a seguir incidiendo en la mejora de los servicios de las empresas de los polígonos de Reus. En este sentido, hay más información y más relevante de nuestro tejido empresarial, Así como dar respuesta a una mayor competitividad de los servicios que revierta en un ahorro económico.

Actuaciones a llevar a cabo:

- Gestionar y Coordinar Proyectos como:
 - Actualizar el censo de las empresas
 - Identificar necesidad de las empresas respecto a movilidad en el lugar de trabajo (Polígonos)
 - Materialización del Proyecto de Compra Agregada de Energía 2020-2022
 - Mantenimiento y soporte de la web de APIR www.apir.cat

II. Actualmente el Ayuntamiento de Reus no tiene ninguna convocatoria abierta de subvenciones que tenga por objeto la realización de esta iniciativa.

III. En fecha 19 de diciembre de 2018 se firmó un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Asociación Empresarial de los Polígonos Industriales de Reus (APIR), en el que el Ayuntamiento asumía, entre otras, la obligación de dar el apoyo necesario a esta asociación para realizar actuaciones, entre otros, de mejoras en la dotación y gestión de los servicios básicos, suministros y servicios avanzados de los polígonos.

IV. En fecha 30 de diciembre de 2020 la Responsable Técnica de la Concejalía de Empresa y Empleo emite informe en el que propone conceder una subvención directa a la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y PROPIETARIOS DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE REUS (APIR), por importe de 4.300 €, a cargo de la aplicación presupuestaria 20539-43303-489. El objeto general de la subvención es colaborar en la actuación denominada Materialización del Proyecto de Compra Agregada de Energía 2020 a 2022. En dicho informe también se referencia que, una vez valoradas las otras actuaciones propuestas, no se consideran proyectos con un interés público bastante definido y, por tanto, no se convierten en susceptibles de concesión de una subvención directa para la presente anualidad.

V. En fecha 30 de diciembre de 2020 la Intervención municipal ha emitido informe de fiscalización que acredita que la aplicación presupuestaria 20539-43303-489 del presupuesto de gastos del año 2020 existe crédito adecuado y suficiente.



Fundamentos de derecho

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones, se considera adecuada la concesión directa de una subvención a la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y PROPIETARIOS DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE REUS para colaborar con la financiación de esta actividad, dado que se trata de una situación en la que concurren razones de interés público.

Los preceptos aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, de la Ordenanza general de subvenciones publicada en el BOP de Tarragona número 214 de fecha 16 de septiembre de 2010 y del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la concesión de una subvención directa a la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y PROPIETARIOS DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE REUS (APIR), con NIF G55731301, con un importe total 4.300 € (CUATRO MIL TRESCIENTOS EUROS) a cargo de la aplicación presupuestaria 20539-43303-489, correspondiente al presupuesto 2020.

El objeto general de la subvención es colaborar con dicha asociación en la materialización del Proyecto de Compra Agregada de Energía para el período 2020 a 2022.

SEGUNDO: Se declara expresamente la compatibilidad de otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto a los costes de la actividad subvencionada.

En todo caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar a la entidad concedente todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, sea de otras entidades públicas o privadas, que se reciban con el fin de financiar la actividad subvencionada.

TERCERO: El pago de la subvención se realizará una vez aprobada la cuenta justificativa.

En todo caso, antes de cualquier pago, se debe acreditar por parte de la entidad:

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Que se encuentra al corriente de las obligaciones con la seguridad social.



No se hará ninguna entrega mientras no se cumpla esta acreditación.

Por su parte el Ayuntamiento de Reus, incluirá la presente subvención en su comunicación anual a la Base de datos nacional de subvenciones de quien es titular el Ministerio de Hacienda.

El beneficiario es responsable del cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida así como de su justificación documental ante el Ayuntamiento de Reus.

La entidad beneficiaria de la subvención deberá establecer las medidas de difusión consistentes en:

- Inclusión de la imagen institucional de la Concejalía de Empresa y Empleo del Ayuntamiento de Reus, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o menciones relativas en medios de comunicación, siempre que estas circunstancias sean posibles.

- Cuando la actividad disfrute de otras fuentes de financiación y el beneficiario estuviera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia deberán ser análogos a los utilizados por otras fuentes de financiación.

El incumplimiento de esta obligación, de acuerdo con el artículo 93 del RD 887/2006 será causa de reintegro de la subvención.

Para llevar a cabo el pago de la subvención, a la Asociación de Empresarios y Propietarios de los Polígonos Industriales de Reus (APIR) presentará al Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de la actuación y de las actividades que se han realizado y los resultados obtenidos.
- Balance económico del coste de la actuación subvencionada, con una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actuación realizada, con identificación del acreedor, fecha de pago y el importe de la factura. De igual manera se justificarán los ingresos, si se hubieran obtenido.
- Todas las facturas del gasto y los recibos de pago correspondientes.
- Certificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- En el caso de imputar gastos de personal, se deberá justificar los trabajos que se han llevado a cabo y las horas dedicadas.
- La justificación documental de la difusión hecha de la financiación del Ayuntamiento de Reus, en caso de que sea posible y que consiste en la inclusión de la imagen institucional



del Ayuntamiento de Reus, en carteles, materiales impresos, medios electrónicos y menciones relativas en medios de comunicación.

La fecha límite para presentar la documentación justificativa será el 15 de enero de 2021.

CUARTO: DETERMINAR que la presente resolución actúa como Bases reguladoras, al no formalizarse convenio de colaboración.

QUINTO: NOTIFICAR esta resolución a la Asociación de Empresarios y Propietarios de los Polígonos Industriales de Reus (APIR).

SEXTO: Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

Sin embargo, con carácter potestativo se puede interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Lo manda y firma el concejal delegado del Área de Empresa y Empleo en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2019 (BOPT de 12 de diciembre de 2019), en la ciudad de Reus , el día que consta en la diligencia de registro.

El concejal delegado de

el Área de Empresa y Empleo

Carles Prats Alonso

El secretario general,

por delegación de firma
el vicesecretario

Josep M. Sabaté Vidal